



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### **Resolución Gerencial General Regional N° 107-2017 GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **18 ABR. 2017**

**VISTOS:** el Memorando N° 007-2017-GRA/GR de 03 de enero del 2017; Oficio N° 1211-2016-GRA/OCI de 30 de diciembre del 2016, adjuntando el Informe N° 001-2016-GRA/OCI "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho; y la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2016-GRA/GR-GG, de 31 de marzo de 2016, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2015-GRA/PRES-GG de fecha 24 de agosto del 2015 se ha conformado el Equipo Técnico Profesional del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, siendo que con Resolución Gerencial General Regional N° 044-2016-GRA/GR-GG de fecha 31 de marzo del 2016 se ha dado la última reconfiguración del mencionado equipo, con personal que en la actualidad son servidores de otras dependencias o son ex servidores;

Que, estando al mérito de los memorando y oficios elevados a la Gerencia General, proponiendo a los nuevos integrantes del Equipo Técnico pre citado y los documentos remitidos por el Órgano de Control Institucional, es del caso tener que conformar para el presente periodo presupuestal el mencionado equipo de apoyo;

Que, conforme a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, con lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2017-GRA/GR y su modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, para el presente periodo presupuestal, el **Equipo Técnico Profesional** del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, dependiente de la Gerencia General Regional, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



- **Abog. Walter Alberto Peña Morales** Gerencia General Regional  
Director
- **CPC. Rubén Sedano Torres** Oficina Regional de Administración  
Secretario Técnico
- **Lic. Adm. Orlando Pérez García-Blázquez** Sub Gerencia de Desarrollo Institucional  
Miembro
- **Abog. Carlos Arturo Lavy León** Oficina Regional de Asesoría Jurídica  
Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Equipo Técnico del Comité de Control Interno cumplirá las funciones precisadas en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2016-GR/GR-GG:

- Servir de apoyo técnico y normativo al Comité de Control Interno.
- Proponer al Comité, lineamientos que orienten al desarrollo de actividades para el correcto cumplimiento de la implementación del sistema de control interno.
- Proponer al Comité, las capacitaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la implementación del sistema de control interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada uno de los órganos estructurados para el cumplimiento de la implementación del sistema de control interno.
- Documentar las actividades desarrolladas en el proceso de implementación del sistema de control interno.
- Concurrir a las reuniones que convoque el Presidente del Comité de Control Interno.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que todos los funcionarios y servidores públicos de la Entidad, bajo responsabilidad, brinden todas las facilidades para el cabal cumplimiento del mandato contenido en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la transcripción de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico profesional e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad a las formalidades establecidas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**GERENCIA GENERAL**  
  
**Ing. CARLOS ALVAR MADUEÑO**  
 GERENTE

